

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

003-2021-CS1-MDSLL-DU102

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAIREPAMPA, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA - CUTERVO - CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2330656

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTIRTAL DE SAN LUIS DE LUCMA
RUC N° : 20231993437
Domicilio legal : Calle comercio N° 65°

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAIREPAMPA, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA - CUTERVO - CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2330656.**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a 4,022,652.00, CUATRO MILONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
4,022,652.00. Cuatro millones veintidós mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles	3,620,386.80. tres millones seiscientos veinte mil trescientos ochenta y seis con 80/100 soles	4,424,917.20. Cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos diecisiete con 20/100 soles

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de : 09/11/2021

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : 05/11/2020

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : 04/11/2021

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Oficina de tesorería de la MDSLL

Recoger en : Oficina de abastecimiento de la MDSLL

Costo de bases : Impresa: S/ 20.00 soles

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 250.00 soles
Digital: S/ 10.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto de urgencia 102-2021 y sus Anexos.
- Decreto de urgencia 063-32021.
- Ley 30225. Ley de contrataciones con el estado y su reglamento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. Consignar condición (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. Consignar condición (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos (dj) que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el

pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de periodo mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS DE LUCMA**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAIREPAMPA, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA - CUTERVO - CAJAMARCA" con código único de inversiones N° 2330656.

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 FINALIDAD PUBLICA



Los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas, servicios básicos importantes porque proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, cuando se brinda un servicio de calidad, promueven cambios de hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas y contribuir a la erradicación de la desnutrición. Además, el acceso y uso del servicio de agua potable y alcantarillado de calidad, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

3.1.2 ANTECEDENTES

Los frecuentes problemas que se presentan en el sector Sairepampa - Cutervo, debido a la inexistencia de los servicios de agua potable y saneamiento básico que se encuentran en mal estado, hacen que comprometa a la salud de la población y del medio ambiente. el problema se ha definido como: deficiente y limitada prestación del servicio del sistema de agua potable e inexistente sistema de saneamiento de la localidad de sairepampa, distrito de San Luis de Lucma - provincia de Cutervo - Región Cajamarca. el número de beneficiarios directos con el proyecto: 128 conexiones domiciliarias en agua y UBS con arrastre hidráulico y estimando que se tiene una carga de 6 personas por familia, se estima que la población directamente beneficiada asciende a 768 habitantes.

Las características socioeconómicas son las siguientes: vivienda. el sector sairepampa cuenta con 128 viviendas. para el análisis se tendrán en cuenta solo las viviendas existentes y habitadas. el material predominante de las viviendas es adobe. la mayoría de las viviendas no cuentan con servicio de agua. las principales fuentes de agua, de la localidad, son los manantiales que actualmente son captadas para dar medianamente el servicio de agua potable al sector sairepampa alta. como la población cuenta con el servicio de agua potable en malas condiciones debido a la precaria infraestructura, consumen agua contaminada de esta manera las condiciones de higiene y salubridad de la población no son las mejores.

Calle comercio N° 650
SAN LUIS DE LUCMA – CUTERVO – CAJAMARCA
RUC: 20231993437

Pág. 1 de 43
e-mail: mdsll2019hasp@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

el objetivo central del proyecto consiste en eficiente prestación del servicio del sistema de agua potable y adecuada disposición de excretas de la localidad de sairepampa, distrito de san Luis de Lucma - provincia de Cutervo - región Cajamarca; ello mediante la instalación del servicio de agua potable y letrinas con arrastre hidráulico que permita solucionar la actual situación de falta de los servicios de agua potable y letrinas con arrastre hidráulico, que son causa de las enfermedades de origen híbrido; solucionando así la problemática actual y contribuyendo en la mejora de la calidad de vida de los pobladores afectados. entre los fines específicos tenemos; disminución de la tasa de morbilidad; disminución en los gastos de atención de salud de la población; mejorar la salud pública; coadyuvar a mejores condiciones de vida de la población.



Para el planteamiento del sistema de abastecimiento de agua potable para el sector Sairepampa del Distrito de San Luis de Lucma se ha diseñado construir un sistema de agua potable que consta de una captación tipo Ladera, una línea de conducción de 1,191.22 m, hacia un Reservorio Apoyado de concreto armado de 35.00 m³, desde donde se distribuirá agua a los domicilios, mediante un sistema de tuberías y 138 conexiones domiciliarias. Comprende la construcción de una captación tipo ladera, incluyendo, de la cual se obtendrá 1.521 l/s. Comprende la instalación de una línea de Conducción de 2 de diámetro, con 1,191.22 m de PVC clase 10, entre la Captación y el reservorio. Comprende la construcción de un Reservorio Apoyado de 35 m³ de capacidad de concreto armado. El reservorio de sección circular de D=2.72 m y H=3.80 m, con una altura de 3.10 m de tirante de agua con 0.50 m de borde libre. Será del tipo apoyado, con tapa, fondo y muros de concreto armado, el interior llevará tarrajeo impermeabilizado y tendrá tubería de ventilación de F° G°. de Ø2. Se complementará con su respectiva caja de válvula de salida y medidor de caudal. Se usará una válvula de Ø3 en la entrada, una válvula de Ø2 para la salida, una válvula de Ø2 en la tubería de rebose y limpia. La línea de aducción y red de distribución comprende el tendido de 16,000.00 ml de los cuales se empleará PVC CL-10 de 3, 2, 1 ½, 1 y ¾. Con estas consideraciones se pretende conferir a la instalación las medidas de seguridad y minimización de vulnerabilidad, garantizando la continuidad en la prestación del servicio. - En la Red de Distribución se complementa: Asimismo, de acuerdo con la modelación hidráulica y criterios de sectorización, se plantea la instalación de los siguientes componentes: Válvula de control (14 de Ø 1 1/2, 01 de Ø 2, 01 de Ø 1, 35 de Ø 3/4). Estas válvulas seccionan los principales ramales de la red con la finalidad de aislar tramos y controlar la operación del sistema de abastecimiento. Válvula de Purga (03 de Ø1, 61 de Ø ¾). Válvulas de Aire (04 de Ø 2, 02 de Ø 1 ½, 02 de Ø 1, 25 de Ø ¾). Cámara Rompe Presión Tipo 7 (01 de Ø2, 09 de Ø 1, 23 de Ø ¾). Se plantea la instalación de 138 conexiones domiciliarias de ½,

Calle comercio N° 650
SAN LUIS DE LUCMA – CUTERVO – CAJAMARCA
RUC: 20231993437

Pág. 2 de 43

e-mail: mdsll2019hasp@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

incluyendo caja porta medidor, marco y tapa de termoplástico, 01 válvula de paso, incluyendo todos los accesorios. Complementariamente se considera un lavadero de concreto armado de 1.80 x 0.60 m. SANEAMIENTO BÁSICO: Debido a las condiciones de terreno por los cambios bruscos de pendiente se hace necesaria la intervención para la instalación de Letrinas sanitarias con arrastre hidráulico en cada vivienda que forman parte de dicha comunidad. Los terrenos presentan una topografía accidentada por lo que se instalarán en lugares apropiados contiguas a las viviendas, el área es para la instalación de 138 Letrinas domiciliarias; La dotación considerada para el diseño de agua potable es de 80 Lt/hab./día; y comprende lo siguiente: Caseta de letrina, incluye 01 inodoro, 01 ducha, 01 lavatorio de manos, ventilación y equipamiento, ETC. Sistema de almacenamiento de excretas será en un biodigestor de polipropileno de 1300 l, del cual el agua sin sedimento pasa a un pozo de infiltración. Además, se cuenta con un programa de Educación Sanitaria y de Mitigación de Impacto Ambiental.



El presente requerimiento formará parte del contrato de obra y tendrán carácter vinculante, por lo tanto, el contratista se obliga a su observancia y cumplimiento pleno

3.1.3 OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecutará la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAIREPAMPA, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA - CUTERVO - CAJAMARCA" con código único de inversiones N° 2330656", en base al expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 161-2020-MDSLL de fecha 05 de noviembre de 2020 y Resolución de Alcaldía N° 130-2021-MDSLL/A, de fecha 04 de noviembre de 2021, referida a la actualización de presupuesto del Expediente original, en el marco de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, así como de acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 102-2021 y sus anexos, referidos al financiamiento del presente Proyecto.

La solución al problema central del proyecto constituye el objetivo central, el cual es: Disminución de la incidencia de enfermedades gastrointestinales (parasitarias, infecciosas) y de la piel en la localidad de Sairepampa y de San Luis de Lucma y caseríos aledaños.

3.1.4 MARCO LEGAL

- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Calle comercio N° 650
SAN LUIS DE LUCMA – CUTERVO – CAJAMARCA
RUC: 20231993437

Pág. 3 de 43

e-mail: mdsll2019hasp@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA



- ✓ Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31086 – Ley de endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- ✓ Texto único ordenado de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el "TUO").
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2020-EF, disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Código Civil código procesal civil.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- ✓ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ D.S. N 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.
- ✓ Directivas del OSCE
- ✓ Resolución Ministerial N° 448-2021-MINSA
- ✓ Resolución Ministerial N° 087-2021-VIVIENDA
- ✓ Decreto de Urgencia N° 102-2021

Calle comercio N° 650
SAN LUIS DE LUCMA – CUTERVO – CAJAMARCA
RUC: 20231993437

Pág. 4 de 43

e-mail: mdsll2019hasp@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

✓ Código Civil y Código Procesal Civil

Las referidas normas incluyen sus ampliatorias y modificatorias, de ser el caso.

3.1.5 CONSIDERACIONES GENERALES

La obra se desarrollará de acuerdo a los documentos considerados en el expediente técnico, y de acuerdo a las indicaciones contenidas en los planos del proyecto.

1. DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Nombre de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAIREPAMPA, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA - CUTERVO - CAJAMARCA.

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : San Luis de Lucma
Provincia : Cutervo
Cajamarca : Cajamarca

Nombre del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAIREPAMPA, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA - CUTERVO - CAJAMARCA" con código único de inversiones N° 2330656.

Código del PIP : 368507
CUI : 2330656
Nivel de Estudios : Perfil
Fecha de viabilidad : 28/09/2016
Doc. Aprueba E. T. : Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MDSLL/A
Fecha de aprobación : 05/11/2020
Actualización de ppto : Resolución de Alcaldía N° 130-2021-MDSLL/A
Fecha de aprobación : 04/11/2021

2. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico aprobado por la Municipalidad Distrital San Luis de Lucma, es el documento

que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados/estudio de suelos, cálculos para el diseño





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

✓ Código Civil y Código Procesal Civil

Las referidas normas incluyen sus ampliatorias y modificatorias, de ser el caso.

3.1.5 CONSIDERACIONES GENERALES

La obra se desarrollará de acuerdo a los documentos considerados en el expediente técnico, y de acuerdo a las indicaciones contenidas en los planos del proyecto.

1. DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Nombre de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAIREPAMPA, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA - CUTERVO - CAJAMARCA.

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : San Luis de Lucma
Provincia : Cutervo
Cajamarca : Cajamarca

Nombre del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAIREPAMPA, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA - CUTERVO - CAJAMARCA" con código único de inversiones N° 2330656.

Código del PIP : 368507
CUI : 2330656
Nivel de Estudios : Perfil
Fecha de viabilidad : 28/09/2016
Doc. Aprueba E. T. : Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MDSLL/A
Fecha de aprobación : 05/11/2020
Actualización de ppto : Resolución de Alcaldía N° 130-2021-MDSLL/A
Fecha de aprobación : 04/11/2021

2. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico aprobado por la Municipalidad Distrital San Luis de Lucma, es el documento

que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados/estudio de suelos, cálculos para el diseño





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

GRAFICO N° 01

PERU: LOCALIZACION GEOGRAFICA DE LA REGION CAJAMARCA



GRAFICO N° 02

CAJAMARCA: LOCALIZACION GEOGRAFICA EN LA PROVINCIA CUTERVO



Calle comercio N° 650
SAN LUIS DE LUCMA – CUTERVO – CAJAMARCA
RUC: 20231993437

Pág. 7 de 43

e-mail: mdsl2019hasp@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

GRAFICO N° 03
DISTRITO: LOCALIZACION GEOGRAFICA EN EL DISTRITO



GRAFICO N° 04
SAN LUIS DE LUCMA: LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL CASERIO SAIREPAMAPA



Calle comercio N° 650
SAN LUIS DE LUCMA – CUTERVO – CAJAMARCA
RUC: 20231993437

Pág. 8 de 43

e-mail: mdsll2019hasp@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

GRAFICO N° 05 UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD – GOOGLE MAP



VIAS DE ACCESO

En cuanto al acceso al Proyecto, desde la ciudad de Chiclayo, llegamos mediante una carretera asfaltada hacia Cutervo; luego el traslado es de Cutervo hacia Sócota, mediante una carretera a nivel de afirmado y al Caserío de Sairepampa se llega mediante una vía de mal estado; por ello el tiempo de recorrido es de aproximadamente 1.00 horas desde el distrito de Sócota, hasta la zona del proyecto. Asimismo, las lluvias incrementan las dificultades para el transporte, debido a que las carreteras existentes se encuentran en mantenimiento debido a los daños sufridos por el periodo de emergencia que atravesó Cutervo.

Para el caso del proyecto se considerará una partida que abarque el Flete Rural, previsto que desde la carretera a los lugares donde se proyectarán las Estructuras que conformarán el proyecto, para dicha actividad se emplearán acémilas y se contratará a los beneficiarios de la zona, es importante recalcar que las viviendas se encuentran dispersas, por ello para realizar las unidades de saneamiento básico se debe acarrear materiales a cada vivienda, contando que del centro de acopio del material a las viviendas más alejadas el tiempo recorrido será de aproximadamente 1 hora; esto es uno de los factores que siempre incrementa los costos en los proyectos de toda la serranía del país.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

CUADRO N° 02: RUTA DE VIAS DE ACCESO

DESDE	A	TIPO DE VÍA	ESTADO DE LA	MEDIO DE	TIEMPO
Chiclayo	Cutervo	Asfaltada	Bueno	Bus	4.50 horas
Cutervo	Socata	Afirmada	Bueno	camioneta	1 hora
Socata	Sairepampa	Trocha Carrozable	Mal Estado	camioneta	1 hora
TOTAL					06 h 50'



a) CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

CLIMA

El clima de San Luis de Lucma está clasificado como tropical. Los veranos son mucho más lluviosos que los inviernos en San Luis de Lucma. De acuerdo con Köppen y Geiger clima se clasifica como Aw. La temperatura promedio en San Luis de Lucma es 19.10 °C EN PROMEDIO y hay alrededor de precipitaciones de 768 mm anual en promedio, iniciándose los periodos de lluvia en el mes de noviembre hasta abril.

GEOLOGIA Y TOPOGRAFIA

a. Geología.

El terreno en estudio está conformado básicamente por limos arenosos inorgánicos, grava arcillosa y limosa, de baja a mediana plasticidad, se encuentran medianamente consolidadas a densas, de poco húmedo a muy húmedos y prestan bajo contenido de sales sulfatadas. No se encontró nivel de filtración en ninguna de las calicatas.

Los resultados se detallan en el informe de mecánica de suelos adjunto a este proyecto.

b. Topografía.

El área de estudio en la localidad de Sairepampa presenta una topografía de superficies accidentadas y onduladas, con pendientes de laderas hasta un orden de 30° y gradientes muy pronunciadas.

ASPECTO SOCIO ECONOMICO

Actividades Económicas:

La actividad económica primaria está representada por la ganadería y la agricultura como pequeños parceleros, y ofertantes de mano de obra para cultivos; también el comercio informal de productos de pan llevar. Sus ingresos mensuales promedio ascienden a 380 soles, que resulta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

insuficiente para sus gastos de alimentación, educación, abrigo, y transporte.

El Caserío de Sairepampa, está considerados como una Zona muy Pobre y tienen una tasa de desnutrición elevada.



Entre las Instituciones vinculadas con el desarrollo del área tenemos: Municipalidad Distrital de san Luis de Lucma, Municipalidad Provincial de Cutervo, Proyecto De Agencia Agraria (apoyo a los ganaderos y agricultores), Sernanp y otras de menor importancia.

Organizaciones Locales:

La localidad de Sairepampa cuenta con una Juntas Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), Organización de Rondas Campesinas, Club de Madres, posta medica, Instituciones Educativas como Primaria e Inicial.

Religión:

La población del caserío profesa la religión católica en un 90% y el restante es evangélico.

VIVIENDA

las viviendas están construidas en su mayoría con material de la zona, paredes de adobe y techos con cobertura de calamina

CUADRO N° 03

TIPO DE MATERIAL	VIVIENDAS					
	PISO		PAREDES		TECHO	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Tierra	28	93.33	2	6.67	0	0.00
Madera	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Adobe o tapia	0	0.00	25	83.33	0	0.00
Quíncha	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Piedra con barro	0	0.00	1	3.33	0	0.00
Esfera	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Tejas	0	0.00	0	0.00	1	2.56
Calamina o similar	0	0.00	0	0.00	35	89.74
Paja	0	0.00	0	0.00	1	2.56
Otro	2	6.67	2	6.67	1	3.33
TOTAL	30	100.0	30	100.00	30	100.00

De las 150 viviendas activas de la localidad de Sairepampa se tomó una muestra de 30 viviendas el cual realizó una encuesta y como resultados se obtuvo lo siguiente.

El 93.33% de las viviendas encuestadas en la actualidad cuenta con piso de tierra y el 6.67% de otros materiales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

El 6.67% de las viviendas encuestadas en la actualidad las paredes son construidas de tierra prensada, el 83.33% de adobe, el 3.33% son de piedra con barro y el 6.67% son de otros materiales.

El 2.56% de las viviendas encuestadas en la actualidad los techos son construidos de tejas, el 89.74% de calamina con madera, el 2.56% de paja y el 3.33% de otros materiales.



SALUD

El Caserío de Sairepampa, cuenta con una posta de salud, de categoría I-1, donde se brindan servicios de farmacia, consultas externas y estrategias sanitarias, perteneciente a la micro red Cutervo y actualmente se encuentra activo.

Las enfermedades más comunes que se presentan la localidad son las diarreicas y respiratorias agudas.

CUADRO N° 04

DESCRIPCION	SEXO	TOTAL	06-29d	30d-11m	1a	2a	3a	4a	5-9a	10-14a	15-19a	20-49a	50-64a	65a+
Infección intestinal bacteriana	F	6348	4	343	824	469	343	302	1344	493	307	487	141	42
	M	2802	2	183	342	242	182	123	482	440	123	377	84	24
Paratuberculosis intestinal	F	2544	1	175	389	199	179	149	387	444	134	385	91	77
	M	1124		5	43	88	42	49	487	241	24	73	14	2
Acalasia no especificada	F	7813		4	41	187	134	107	523	384	43	147	28	4
	M	420	1	4	39	34	74	44	243	134	42	94	12	2
Sepsis Múltiple	F	1022		17	34	34	47	42	205	313	43	227	43	27
	M	464		11	29	18	18	20	84	135	43	114	33	11
Infección local de la piel	F	227		4	32	29	29	22	111	123	23	112	32	14
	M	714		27	44	47	35	24	197	127	42	92	28	2
Infección sistémica	F	412		4	14	14	14	14	71	42	37	24	14	2
	M	301		14	22	21	21	14	78	32	22	24	14	2
Infección sistémica ociosa	F	421	2	77	122	42	44	24	71	39	3	11	2	
	M	229	1	24	31	27	20	12	37	18	3	3	2	
Intoxicación	F	281	1		12	14	14	24	184	44	12	20	2	2
	M	124			12	9	9	13	37	22	4	19	2	2
Infección sistémica	F	122			2	9	9	13	49	55	4	1	1	
	M	122			2	9	9	13	49	55	4	1	1	
Diarrea ociosa motiva cefalea	F	174	1	18	41	23	4	19	64	27	4	21	7	2
	M	109		5	18	14	3	4	13	18	3	11	4	2
Diarrea ociosa	F	97	1	10	23	4	3	2	17	9	2	7	3	2
	M	97												

EDUCACION

En la localidad de Sairepampa de acuerdo a la información por ESCALE se obtuvo lo siguiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

GRAFICO N° 06



10383			
Código modular	0446022	Dirección	Sarepampa
Anexo	0	Localidad	SAIREPAMPA
Código de local	118232	Centro Poblado	SAIREPAMPA
Nivel/Modalidad	Primaria	Área Censal (800 Habitantes)	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	San Luis de Lucma
Género	Mixto	Provincia	Cutervo
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cajamarca
Gestión / Dependencia	Pública - Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	060006
Director(a)	Tello Juica Santos	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Cutervo
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2019)	Polidocente multigrado
Correo electrónico		Latitud	-8.29273
Página web		Longitud	-78.63208
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

GRAFICO N° 07

363			
Código modular	0760790	Dirección	Sare Pampa
Anexo	0	Localidad	SAIREPAMPA
Código de local	118180	Centro Poblado	SAIREPAMPA
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín	Área Censal (800 Habitantes)	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	San Luis de Lucma
Género	Mixto	Provincia	Cutervo
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cajamarca
Gestión / Dependencia	Pública - Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	060006
Director(a)	Duarez Delgado Zola Savina	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Cutervo
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2019)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-8.29273
Página web		Longitud	-78.63208
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

GRAFICO N° 08

SAIREPAMPA

Código modular	1403179	Dirección	Sairepampa
Anexo	0	Localidad	SAIREPAMPA
Código de local	556773	Centro Poblado	SAIREPAMPA
Nivel/Modalidad	Secundaria	Área Censal (900 Habitantes)	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	San Luis de Lucma
Género	Misto	Provincia	Cutervo
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cajamarca
Gestión / Dependencia	Pública - Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa al S. E.	080006
Director(a)	Galvez Alejandro	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa al S. E.	UGEL Cutervo
Teléfono		Características (Censo Educativo 2019)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-0.29273
Página web		Longitud	-78.63208
Turno	Continuo mañana y tarde		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



GRAFICO N° 09

Temporales e itinerarios que funcionan en área rural

N°	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos
1	046832	1000	Primaria	Pública - Sector Educación	SAIREPAMPA	Cajamarca - Cutervo - San Luis de Lucma	35
2	056226	383	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	SAIREPAMPA	Cajamarca - Cutervo - San Luis de Lucma	19
3	1403179	SAIREPAMPA	Secundaria	Pública - Sector Educación	SAIREPAMPA	Cajamarca - Cutervo - San Luis de Lucma	42

POBLACION

En la localidad de Sairepampa para el año 2020 cuenta con una población de 450 habitantes, con 150 viviendas y 05 instituciones públicas y privadas.

CUADRO N° 05: Población Total Beneficiaria

LOCALIDAD	N° DE VIVIENDAS	N° DE INST. PUBLICAS
	2020	2020
SAIREPAMPA	150	05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

SERVICIOS

➤ Energía Eléctrica.

La localidad de Sairepampa en la actualidad el 90% de las familias cuenta con servicio de energía eléctrica, y el 10% de las familias no cuentan con servicio ya que algunas viviendas han sido construidas recientemente.

➤ Telecomunicaciones.

La localidad de Sairepampa en la actualidad cuenta con servicio de telefonía móvil MOVISTAR, BITEL Y CLARO, así mismo cuenta con sintonía de señal de radio y televisión.



b) OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Proveer de un Sistema eficiente de Agua Potable en el caserío de Sairepampa.
- Proveer de adecuadas conexiones domiciliarias tanto de agua potable y unidades básicas de saneamiento a la población del Caserío de Sairepampa, Distrito de San Luis de Lucma.

c) DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

La población actual se abastece de varias fuentes como: el sistema de agua potable existente antiguo, cabe recalcar que éste se encuentra en malas condiciones, designado para 106 conexiones domiciliarias, debido a las fallas que presenta no abastece a los usuarios contemplados en el proyecto (antiguo), los pobladores que no tienen una conexión del sistema existente, se ven forzados a transportar el agua para su consumo en baldes y cubetas y galoneras, de pozos, de acequias que conducen agua de la parte alta de la zona, donde también aprovechan esta agua para el riego de sus sembríos; siendo este líquido no apto para el consumo humano, ya que también son beneficiados los animales que crían los pobladores de la zona.

Por lo cual según el padrón de beneficiarios el Sistema existente de agua potable abastece sólo a un 60% a 70% de la población.

En lo que respecta al sistema de Saneamiento, algunas viviendas cuentan con letrinas en estado de deterioro y/o destrucción, no realizándose en periodos anteriores ninguna intervención para mejorar y/o ampliar el sistema de saneamiento, la población se ve en la necesidad de acudir al campo, realizando sus necesidades fisiológicas al aire libre lo cual genera malos olores y focos de contaminación que pone en riesgo su salud, siendo la población infantil los más propensos a contraer enfermedades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

SISTEMA DE AGUA POTABLE

La población de Sairepampa actualmente cuenta con un sistema de agua potable con conexión domiciliar construido en el año 1996 por una ONG, el problema que se tiene con este sistema es que la disposición de agua en las familias no es de 24 horas, es así que la mayoría de las familias solo tienen 6 horas al día, por otro lado la presión es baja en las redes de distribución del agua, ya que algunas familias de la parte alta hacen uso irracional del agua (utilizan el agua para riego de sus chacras y sus cañerías se encuentran en mal estado) que perjudica a las familias que viven en la parte baja.



En tiempo de verano o de estiaje (junio a diciembre) la población sufre aún más con el abastecimiento de agua, la cobertura de las familias es limitada racionalizándose por horas. Hay que señalar que en el reservorio y las redes de distribución no existe una limpieza y reparación adecuada de sus accesorios.

El sistema de agua potable debido al tiempo de su construcción no presta el servicio adecuadamente ya que los manantiales que abastecen a la localidad de Sairepampa han reducido su caudal y por lo consiguiente el servicio es deficiente.

➤ Captación.

En la actualidad la población de Sairepampa se abastece de la reunión de 01 fuentes "Sairepampa" con un caudal de 1.40 lts/seg en tiempos de máximas avenidas y 0.90 lts/seg. En tiempos de estiaje. La fuente de abastecimiento es una naciente que su caudal es encausado a una estructura de tipo ladera, la fuente se ubica en la zona denominada "Sairepampa", ya que para determinar su caudal se tuvo que realizar el aforo correspondiente de la fuente, además cabe mencionar que el aforo se realizó en época de estiaje.

Esta fuente en épocas de estiaje disminuye su oferta (caudal) hasta en un 36%, que a pesar de ello la fuente abastece la demanda de la población de Sairepampa.

En la actualidad se encuentra construida una estructura de concreto armado en mal estado, así mismo sus dimensiones no satisfacen para recibir el caudal.

La infraestructura existente se encuentra en mal estado, ya que tiene un tiempo de servicio de 24 años.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

CUADRO N° 06: Ubicación de Capitación Existente

ESTRUCTURA	UBICACION	ALTITUD
Captacion (Sairepampa)	760542.457 E 9305745.905 N	2547.00 m.s.n.m.



IMAGEN N° 01: Capitación Tipo Ladera - existente



➤ **Línea de conducción.**

La línea de conducción fue instalada aproximadamente hace 24 años y se encuentra en mal estado presenta roturas en varios tramos, se ubica entre las cotas de terreno que varían entre los 2520.00 m.s.n.m. hasta los 2550.00 m.s.n.m., con una longitud de 1.053 km con una tubería PVC SAP Ø 1 1/2", cabe mencionar que en el trayecto de la línea de conducción no se ha podido ubicar ninguna estructura como válvulas de aire, válvulas de purga, cámaras rompe presión

➤ **Reservorio.**

La localidad de Sairepampa actualmente cuenta con reservorio circular de 11 m³, el mismo que fue construido por una ONG en 1996 y en la actualidad se encuentra en mal estado, presenta fisuras en su base el cual permite la fuga del agua almacenada.

La capacidad y el estado en que se encuentra actualmente el reservorio permite el desabastecimiento del líquido elemento a la población, así mismo se el agua no está siendo desinfectada.

Respecto a la caja de válvulas se encuentra en mal estado, llena de agua, sus accesorios de entrada y salida se encuentran oxidados, así como mal instalados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

El perímetro del área del reservorio no se encuentra protegido (no tiene cerco perimétrico), por lo que en la actualidad es un peligro que las

personas ingresen al reservorio y contaminen el agua almacenada que consume la población.



IMAGEN N° 03: Reservorio existente



CUADRO N° 07: Ubicación de Geográfica de Reservorio

ESTRUCTURA	UBICACIÓN GEOGRAFICA		ALTITUD (m.s.n.m.)
	NORTE	ESTE	
Reservorio (V= 11 m3)	9304728.00	760782.00	2517.00

Nota 01: el estado del reservorio fue verificado y constatado por el evaluador de este proyecto en su visita de campo a dicha localidad.

Nota 02: respecto a la incongruencia de información registrada en el DATASS el responsable del ATM presenta una declaración jurada en corrección al volumen real del reservorio

➤ Línea de aducción y Redes de Distribución.

La localidad de Sairepampa en la actualidad cuenta con una línea de aducción de 50 ml aproximadamente y una tubería PVC SAP Ø 1", la misma que en algunos tramos se ha podido observar que se encuentra expuestas y rotas.

Respecto a las redes de distribución en la actualidad cuenta con una tubería PVC SAP Ø 3/4", las mismas que por el crecimiento poblacional no transportan el caudal necesario para la población. También en algunos tramos se pudo observar que se encuentran expuestas a la intemperie.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

IMAGEN N° 04: Tubería expuesta



IMAGEN N° 05: Tubería expuesta



➤ Conexiones domiciliarias.

La localidad de Sairepampa en la actualidad cuenta con un sistema de agua potable que beneficia a una población activa de 106 viviendas beneficiarias que equivale al 70.67%, así mismo cuenta con 05 instituciones públicas en la localidad.

Así mismo existe una población que no cuenta con el servicio existente que se considera como conexiones nuevas de 44 viviendas que equivale al 29.33%.

Los porcentajes calculados se han realizado en función al padrón definitivo de asociados que equivale a un total de 150 viviendas empadronadas, como se muestra en el cuadro siguiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

CUADRO N° 08: Conexiones Domiciliarias Existentes y Proyectadas

DESCRIPCION	CONEXIONES EXISTENTES	CONEXIONES NUEVAS	CONEXIONES PROYECTADAS
SAIREPAMPA	106	44	150
%	70.67%	29.33%	100.00%



Así mismo cabe mencionar que las conexiones domiciliarias se encuentran en mal estado y precarias condiciones, las tuberías están expuestas, los grifos malogrados.

IMAGEN N° 06: Conexión Domiciliaria Expuesta en mal estado



➤ Administración del Sistema.

La administración del Sistema está a cargo de la Junta Administradora de Servicios de saneamiento (JASS) de la localidad, los usuarios organizados en la Junta administradora es la que se ocupa del sistema operativo y cobranzas los que cubre los egresos incurridos en las operaciones de mantenimiento y reparaciones del servicio existente. Por el servicio de agua actualmente se paga S/. 2.00/conexión/mensual.

d) METAS FÍSICAS DEL PROYECTO A EJECUTAR

Las metas físicas del proyecto y sus cantidades se muestran en el siguiente cuadro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS DE LUCMA



DESCRIPCION			
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE - SAIREPAMPA	Und.	Cant.
01.01	OBRAS PROVISIONALES	Und.	1.00
01.02	CAPTACION TIPO LADERA N° SAIREPAMPA	Und.	1.00
01.03	LINEA DE CONDUCCION (1,191.22 ML)	Km	1,191.22
01.04	RESERVORIO CIRCULAR (V=15 M3)	Und.	1.00
01.05	CERCO PERIMETRICO PARA RESERVORIO (V	Und.	1.00
01.06	CAMARA ROMPE PRESION T7 (42 UND)	Und.	42.00
01.07	VALVULA DE PURGA (32 UND)	Und.	32.00
01.08	VALVULA DE AIRE (20 UND)	Und.	20.00
01.09	VALVULA DE CONTROL (34 UND)	Und.	34.00
01.10	LINEA DE ADUCCION Y REDES DE DISTRIBUC	km	15.10
01.11	CONEXIONES DOMICILIARIAS 150 UND, (LO	Und.	150.00
	Gastos Generales por Covid - 19		
	Inventario fisico Covid - 19		
02	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO PARA VIVIENDAS (150 UNDS)		
02.01	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS	Und.	150.00
02.02	POZO DE ABSORCION	Und.	150.00
02.03	CAMARA DE LODOS Y CAJA DE REGISTRO	Und.	150.00
02.04	TANQUE SEPTICO MEJORADO	Und.	150.00
02.05	LINEA DE EVACUACION	m	1,320.00
02.06	LAVADERO EXTERIOR	Und.	150.00
	Gastos Generales por Covid - 19		
	Inventario fisico Covid - 19		
03	VARIOS		
03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONA	Gib	1.00
03.02	Inventario fisico Covid - 19		
	Inventario fisico Covid - 19		
03.03	COMPONENTE SOCIAL	Gib	1.00
03.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	Gib	1.00
03.05	FLETE	Gib	1.00

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y la instalación de unidades básicas de saneamiento, tal como se describe en los documentos del Expediente Técnico.

A continuación, se muestra un cuadro resumen del presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS DE LUCMA



RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL SAP - SAIREPAMPA, ACTUALIZADO OCT. 2021					
	DESCRIPCION				(S/.)
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE - SAIREPAMPA	Und.	Cant.	P. U.	943,817.26
01.01	OBRAS PROVISIONALES	Und.	1.00	7,500.00	7,500.00
01.02	CAPTACION TIPO LADERA N° SAIREPAMPA	Und.	1.00	16,098.90	16,098.90
01.03	LINEA DE CONDUCCION (1,191.22 ML)	Km	1,191.22	39.29	46,803.04
01.04	RESERVORIO CIRCULAR (V=15 M3)	Und.	1.00	26,300.77	26,300.77
01.05	CERCO PERIMETRICO PARA RESERVORIO (V=15 m3)	Und.	1.00	13,281.26	13,281.26
01.06	CAMARA ROMPE PRESION T7 (42 UND)	Und.	42.00	1,874.48	78,727.98
01.07	VALVULA DE PURGA (32 UND)	Und.	32.00	1,008.75	32,280.02
01.08	VALVULA DE AIRE (20 UND)	Und.	20.00	843.48	16,869.66
01.09	VALVULA DE CONTROL (34 UND)	Und.	34.00	763.99	25,975.79
01.10	LINEA DE ADUCCION Y REDES DE DISTRIBUCION (15,104.83 ML)	km	15.10	36,161.73	546,042.11
01.11	CONEXIONES DOMICILIARIAS 150 UND, (LONG. PROM.= 30.93 ML)	Und.	150.00	721.73	108,259.11
	Gastos Generales por Covid - 19				17,975.03
	Inventario fisico Covid - 19				7,703.59
02	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO PARA VIVIENDAS (150 UND)				1,249,869.82
02.01	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)	Und.	150.00	4,194.65	629,197.86
02.02	POZO DE ABSORCION	Und.	150.00	1,762.01	264,302.23
02.03	CAMARA DE LODOS Y CAJA DE REGISTRO	Und.	150.00	686.98	103,046.52
02.04	TANQUE SEPTICO MEJORADO	Und.	150.00	831.59	124,739.24
02.05	LINEA DE EVACUACION	m	1,320.00	30.40	40,131.60
02.06	LAVADERO EXTERIOR	Und.	150.00	361.43	54,214.21
	Gastos Generales por Covid - 19				23,966.71
	Inventario fisico Covid - 19				10,271.45
03	VARIOS				770,684.33
03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Gib	1.00	90,988.80	90,988.80
03.02	Inventario fisico Covid - 19				17,975.03
	Inventario fisico Covid - 19				7,703.59
03.03	COMPONENTE SOCIAL	Gib	1.00	45,346.18	45,346.18
03.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	Gib	1.00	30,600.00	30,600.00
03.05	FLETE	Gib	1.00	578,070.73	578,070.73

COSTO DIRECTO - TOTAL				2,964,371.41
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	10.00%			296,437.14
UTILIDAD (5.00% CD)	5.00%			148,218.57
SUB TOTAL				3,409,027.12
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	18.00%			613,624.88
VALOR REFERENCIAL				4,022,652.00
ELB. EXPED. TEC.	1.50%			60,339.78
SUPERVISION (5.00% VR)	5.00%			201,133.00
PRESUPUESTO TOTAL				4,284,124.78



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A PRECIOS UNITARIOS. El postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.



6. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma total de **S/ 4,022,652.00 (Cuatro Millones Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles)**, incluido el IGV, con precios unitarios vigentes al 28 de octubre de 2021, según el presupuesto contenido en el expediente técnico actualizado; el cual tiene el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO - TOTAL		2,964,371.41
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	10.00%	296,437.14
UTILIDAD (5.00% CD)	5.00%	148,218.57
SUB TOTAL		3,409,027.12
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	18.00%	613,624.88
VALOR REFERENCIAL		4,022,652.00

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de ciento cincuenta (180) días calendario.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas contenidas en el presupuesto de obra, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

8.1 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del expediente técnico.

Más allá de lo establecido en las especificaciones técnicas, el residente de obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del supervisor de obra.

8.2 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



8.3 CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y la entidad, debe ceñirse a los plazos que se fija el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

8.4 INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación del supervisor, según corresponda, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la entidad o a la Supervisión.

8.5 MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.



El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc

8.6 TRABAJOS

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El contratista debe notificar a la supervisión de obra vía cuaderno de obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la entidad a través del proyectista, previo pronunciamiento de conformidad de la supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

8.7 MOVILIZACIÓN

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

8.8 ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El supervisor o inspector, según sea el caso, y el contratista formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra, a cargo del residente de obra, se dará en la fecha de entrega de terreno.

8.9 MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

8.10 CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.



8.11 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

El contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad y mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la supervisión y/o como lo especifique el contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la supervisión, siendo el contratista el único responsable por la bondad de los mismos.

Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios. El Postor deberá efectuar una visita al lugar donde se va a ejecutar la obra y realizar la inspección de los lugares de abastecimiento, condiciones de trabajo, clima y accesos de la zona donde se va ejecutar la obra. La presentación de la oferta, implica la tácita aceptación del Postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnicamente correcta según los planos entregados, por lo que presentará una Declaración Jurada de visita y aceptación, manifestando que tiene conocimiento de los alcances del Expediente Técnico de la obra en su totalidad y se compromete a cumplir con las características técnicas de la obra y los metrados consignados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

8.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.



El Contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada. El contratista deberá indicar al especialista en seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su plan de seguridad y salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como especialista en seguridad.

8.13 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

La supervisión y control de la obra, estará a cargo del supervisor designado por la Entidad. El contratista está sujeto a la verificación por parte de la supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

8.14 ADELANTOS Y AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

En virtud del artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por Entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. (Artículo 148, Tipos de garantía, RLCE).

Decreto de Urgencia N° 063-2021, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. (vigente hasta el 31/12/2021).

- **ADELANTO DIRECTO:** El Contratista podrá solicitar este adelanto por el 10% del monto del contrato original, en concordancia de lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS:** El Contratista podrá solicitar este adelanto por el 20% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **ENTREGA DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS:** La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

8.15 VALORIZACIONES Y METRADOS

1. SOBRE LAS VALORIZACIONES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, según sea el caso, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará. El inspector o supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por el supervisor y el residente el último día de cada mes. El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:



- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.
- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

2. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el contratista y el supervisor o inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el artículo 196° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

8.16 DEL REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al artículo 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

8.17 AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.18 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.19 PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica. La ruta crítica de la obra se ve reflejado en los diagramas GANTT y CPM, cuya presentación y aprobación, conjuntamente con el calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos, se efectuará según lo regulado en los artículos 176 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.20 CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del expediente técnico o las que hayan sido requeridas por la supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la supervisión, y serán asumidas por el contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a la supervisión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

8.21 CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a la supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras

8.22 RECEPCIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el contratista hará entrega de la obra al comité de recepción, nombrado por la Entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente la supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al expediente técnico de obra aprobado.

Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el contratista deberá entregar los planos de replanteo o post construcción, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la entidad podrá contratar con terceros la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

subsanción por cuenta del contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

8.23 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

8.24 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA - GARANTÍA DE OBRA

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra de parte del comité designado para tal fin.

8.25 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes

3.1.6 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

A) EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

Se consigna el equipamiento extraído del expediente técnico clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo de expediente técnico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA



Nº	EQUIPOS	CANTIDAD
1.00	NIVEL TOPOGRÁFICO	1
2.00	ESTACION TOTAL	1
3.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
4.00	MAQUINA DE SOLDAR 230 A	1
5.00	GENERADOR ELECTRICO 5,000 KW (13 HP)	1
6.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13 HP)	1
7.00	ZARANDA METALICA	1

Notas:

- Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.
- Los equipos topográficos deben contar con certificado de calibración con vigencia no mayor a tres (3) meses

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Documentos para la acreditación.

B) PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero sanitario o Ingeniero civil	Mínimo 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Mínimo 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos	Mínimo 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación

Calle comercio N° 650
 SAN LUIS DE LUCMA – CUTERVO – CAJAMARCA
 RUC: 20231993437

Pág. 33 de 43

e-mail: mdsll2019hasp@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN LUIS DE LUCMA**



Ambiental	Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos.	ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Calidad	Ingeniero sanitario o Ingeniero civil	Mínimo 12 meses en el cargo desempeñando (Computada desde la fecha de la colegiatura). Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Arqueólogo	Licenciado en Arqueología	Mínimo 12 meses en el cargo desempeñando (Computada desde la fecha de la colegiatura). Especialista, Arqueólogo, Inspector o Supervisor en arqueología, Residente de Obras de rescate arqueológico, coordinador o la combinación de estos en: trabajos de excavación en zonas arqueológicas u obras que involucren excavación de zanjas y/o movimientos de tierras y/o en obras en general.

- ✓ El residente de obra no debe tener obras pendientes o en ejecución a favor de la entidad (residente o supervisor).
- ✓ El certificado de habilidad del plantel profesional clave se presentará a la firma de contrato.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.

El personal propuesto para la obra, deberá permanecer de acuerdo al coeficiente de participación establecido en el desglosado de gastos generales del expediente técnico.

No se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal clave como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:



- El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.

Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 464-2018-OSCE-DGR).

C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 4,022,652.00 (Cuatro Millones Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

D) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.



E) OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR

Calle comercio N° 650
 SAN LUIS DE LUCMA – CUTERVO – CAJAMARCA
 RUC: 20231993437

Pág. 36 de 43

e-mail: mdsll2019hasp@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS DE LUCMA



4	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad, Conforme a lo establecido a la Norma G. 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. La multa es por cada día.	(0,5 UIT) por cada día que el personal del contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR
5	Cuando el contratista no realice pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0,5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el supervisor el contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR
6	El residente y los profesionales especialistas propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente de acuerdo a su incidencia y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará la multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la entidad que visto la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.	(0,5 UIT) por cada día de inasistencia del personal propuesto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR
7	De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0,5 UIT) por cada día que el personal del contratista no cuente con el mencionado seguro.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR
8	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerida por el supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la obra.	(0,5 UIT) por cada día que el contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR
9	Cuando el contratista y/o residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 - Ley de seguridad y salud en el trabajo.	(0,5 UIT) por cada día que el contratista y/o el residente no cumpla.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR
10	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, el contratista deberá reiterar dicho material y reemplazar por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	(0,5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR

Calle comercio N° 650
 SAN LUIS DE LUCMA – CUTERVO – CAJAMARCA
 RUC: 20231993437

Pág. 37 de 43

e-mail: mdsll2019hasp@gmail.com

ABSOLUCION A LA OBSERVACION N° 02. se precisa que el porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite menor experiencia será del 20%.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS DE LUCMA



11	<p>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado. El plazo de entrega será de 06 días hábiles y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 152° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.</p> <p>Al presentar la liquidación deberá presentar el último cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de obra.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR
12	<p>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los (07) días calendarios posteriores a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad.</p>	Cinco por mil (5/1000) aplicado al monto del contrato, por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR
13	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</p> <p>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes, estos informes deberán acompañar al informe de valorización correspondiente.</p>	Cinco por mil (5/1000) aplicado al monto del contrato.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR
14	<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando el personal de la ENTIDAD; no ubique al Ing. Residente de obra (en el momento de la inspección) este acudirá al cuaderno de autocontrol en caso de no ser anotado el lugar de desplazamiento, se le aplicará multa según penalidad sobre el monto del control por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado.</p>	Cinco por mil (5/1000) aplicado al monto del contrato.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR
15	<p>PRESENTACIÓN DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS ESPECIALISTAS</p> <p>Cuando el contratista inicie los trabajos (el día siguiente del acta de entrega de terreno) los especialistas deberán presentar informes los cuales contengan los planes correspondientes en cada especialidad (plan de monitoreo arqueológico, plan de monitoreo ambiental, Plan de seguridad de obra, y otros necesarios) de acuerdo a la normativa correspondiente de cada una de las especialidades.</p>	Cinco por mil (5/1000) aplicado al monto del contrato.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DEL JEFE DE LA DIDUR

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Calle comercio N° 650
 SAN LUIS DE LUCMA – CUTERVO – CAJAMARCA
 RUC: 20231993437

Pág. 38 de 43

e-mail: mdsll2019hasp@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS DE LUCMA**

F) SUBCONTRATACION:

No procederá la sub contratación de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley. N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



G) DELA RECEPCION DE OBRA

Sera en su totalidad

H) DOMICILIOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El contratista para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución contractual, deberá consignar la dirección del domicilio y un correo electrónico, autorizando de manera expresa, la misma que debe permitir la emisión automática del acuse de recibo, bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, entendiéndose bien comunicado con las notificaciones correspondientes. Por consiguiente, será de responsabilidad del contratista estar pendiente permanentemente del correo asignado.

Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El contratista es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible a la Entidad si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS DE LUCMA

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	Requisitos:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4.00</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR 230 A</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5.00</td> <td>GENERADOR ELECTRICO 5,000 KW (13 HP)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6.00</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13 HP)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7.00</td> <td>ZARANDA METALICA</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	EQUIPOS	CANTIDAD	1.00	NIVEL TOPOGRÁFICO	1	2.00	ESTACION TOTAL	1	3.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	4.00	MAQUINA DE SOLDAR 230 A	1	5.00	GENERADOR ELECTRICO 5,000 KW (13 HP)	1	6.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13 HP)	1	7.00	ZARANDA METALICA	1
Nº	EQUIPOS	CANTIDAD																							
1.00	NIVEL TOPOGRÁFICO	1																							
2.00	ESTACION TOTAL	1																							
3.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																							
4.00	MAQUINA DE SOLDAR 230 A	1																							
5.00	GENERADOR ELECTRICO 5,000 KW (13 HP)	1																							
6.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (13 HP)	1																							
7.00	ZARANDA METALICA	1																							
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Documentos para la acreditación</p> <p>Copia de simple de posesión, o contrato de alquiler o cualquier otro documento que acredite la disponibilidad del equipo para la ejecución de la obra,</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	Requisitos:																								
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil y/o Sanitario ✓ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil ✓ ESPECIALISTA IMPACTO AMBIENTAL Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil Q Ingeniero en Mecánica de Fluidos. ✓ ESPECIALISTA EN CALIDAD Ingeniero sanitario o Ingeniero ✓ ARQUEOLOGO Licenciado en Arqueología 																								
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento</i></p>																								
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA



Requisitos:

- ✓ **RESIDENTE DE OBRA**
Mínimo 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
- ✓ **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**
Mínimo 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
- ✓ **ESPECIALISTA IMPACTO AMBIENTAL**
Mínimo 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
- ✓ **ESPECIALISTA EN CALIDAD**
Mínimo 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
- ✓ **ARQUEOLOGO**
Mínimo 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Especialista, Arqueólogo, Inspector o Supervisor en arqueología, Residente de Obras de rescate arqueológico, coordinador o la combinación de estos en: trabajos de excavación en zonas arqueológicas u obras que involucren excavación de zanjas y/o movimientos de tierras y/o en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Se Presentará para la acreditación de todo el personal clave:

Documentos para la acreditación de la experiencia:

Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o

(ii) Constancias o

(iii) Certificados o

(iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Obras similares para profesionales clave:

Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de hoyo seco.

Calle comercio N° 650
SAN LUIS DE LUCMA – CUTERVO – CAJAMARCA
RUC: 20231993437

Pág. 41 de 43

e-mail: mdsll2019hasp@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un monto de S/ 4,022,652.00 (Cuatro Millones Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obras similares¹ a obras: mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o Instalación y/o Ejecución y/o mantenimientos y/o rehabilitación y/o creación y/o Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Reconstrucción, de sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y desagüe o instalación del servicio de red de alcantarillado o instalación de saneamiento básico o mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de letrinas o mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable e instalación de letrinas sanitarias; Mejoramiento de los Servicios de agua Potable y Saneamiento Básico, en obras públicas y/ privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

¹ Se considerará también como obras similares; PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL.

² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

C.1 LINEA DE CREDITO:

El postor ya sea persona natural, jurídica o un consorcio debe demostrar que posee solvencia económica, mediante la presentación de un documento, carta, constancia, certificación o similar en original emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, que demuestre que el sistema financiero le ha otorgado y/o potencialmente le otorga respaldo financiero a través de una (s) línea(s) de crédito(s), por un monto mínimo acumulado equivalente al 100% del valor referencial.

Acreditación:

C.1 LINEA DE CREDITO:

Durante la etapa de presentación de las ofertas, las cartas de línea(s) de crédito serán aceptadas según las características propias de cada entidad bancaria o financiera, debiéndose acreditar de manera fehaciente la(s) líneas de crédito(s) o los compromisos de líneas de crédito a favor del postor y pudiendo esta(s) estar dirigidas a nombre de la Entidad, del comité de selección o del postor, con una antigüedad máxima de treinta (30) días calendarios anterior a la fecha de la presentación de las ofertas.

Se precisa que se considerará como válida la presentación de cartas de línea de crédito, emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Dichas cartas de línea de crédito, para la firma del contrato, deberán acreditar fehacientemente contar con la línea de crédito otorgada.

No se aceptan de compañías aseguradoras, toda vez que no se solicita acreditar seguros de crédito ni garantías.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁶ puntos</p>

¹⁶ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁸

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²² EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²² Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 03: Se precisa que las declaraciones juradas a las que se refiere son los anexos adjunto a las bases descritas en las páginas siguientes. Respecto a la línea de crédito, esta debe ser acreditada conforme a lo dispuesto en los términos de referencia.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”²⁸*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”²⁹*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³³				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										
5										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.